



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2.008.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

No asiste el Concejal:

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 11 de julio de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las trece horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Concejal D. Manuel Barraso Rodríguez, quien disculpa su asistencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de marzo de 2.008 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: OTORGAMIENTO DE PODER A PROCURADORES Y LETRADOS DEL GABINETE DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Ante la necesidad, manifestada por el Gabinete de Asuntos Judiciales de la

Diputación Provincial de Badajoz, de otorgar poderes a Procuradores y Letrados del propio Servicio para la Defensa Judicial del Ayuntamiento en todos sus pleitos, someto a la consideración

de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar poder que con arreglo a derecho sea necesario, con las facultades normales de dicho poder y las especiales de desistir, transigir, allanarse y renunciar a los siguientes Procuradores en ejercicio, para que representen al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso:

Del Partido Judicial de Zafra:

D. Jesús Alonso Hernández Berrocal
D. José M^a. Echevarría Rodríguez
D^a. Isabel Paniagua García

De Badajoz:

D. José Sánchez-Moro Viu
D. Hilario Bueno Felipe
D^a. Mercedes Arias Delgado
D^a. Marta Gerona del Campo
D. Javier Rivera Pinna
D^a. Yolanda Palacio Jiménez

De Mérida:

D. José Luis Riesco Martínez
D. Juan Luis García Luengo
D^a. Matidel Montserrat Fuentes del Puerto

De Cáceres:

D. Jorge Campillo Álvarez
D. Carlos Murillo Jiménez
D^a. M^a. Cristina de Campos Ginés

De Madrid:

D. Antonio de Palma Villalón
D^a. María Jesús González Díez
D. Argimiro Vázquez Guillén

SEGUNDO.- Otorgar igualmente poder, tan amplio como sea posible en derecho, con las facultades normales de dicho poder y las especiales de desistir, transigir, allanarse y renunciar a los Letrados del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, D. Fernando Rodríguez Corrochano, D^a. Antonia González Gargamala, D. Esteban Torres Pereda, D. Jacinto Aguilar Álvarez, D. Juan Miguel Caldera Morales, D. Francisco Alejandro Mendoza Sánchez y D. Tomás Guerrero Flores, al objeto de que puedan asumir la representación y defensa de los intereses de esta Corporación Local.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a escritura pública autorizando al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.”

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en acuerdo de 11 de julio de 2.007, en concreto, la establecida en el artículo 22.2.j) de la



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Ley 7/85, de 2 de abril, se acuerda:

“PRIMERO.- Otorgar poder que con arreglo a derecho sea necesario, con las facultades normales de dicho poder y las especiales de desistir, transigir, allanarse y renunciar a los siguientes Procuradores en ejercicio, para que representen al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso:

Del Partido Judicial de Zafra:

D. Jesús Alonso Hernández Berrocal
D. José M^a. Echevarría Rodríguez
D^a. Isabel Paniagua García

De Badajoz:

D. José Sánchez-Moro Viu
D. Hilario Bueno Felipe
D^a. Mercedes Arias Delgado
D^a. Marta Gerona del Campo
D. Javier Rivera Pinna
D^a. Yolanda Palacio Jiménez

De Mérida:

D. José Luis Riesco Martínez
D. Juan Luis García Luengo
D^a. Matildel Montserrat Fuentes del Puerto

De Cáceres:

D. Jorge Campillo Álvarez
D. Carlos Murillo Jiménez
D^a. M^a. Cristina de Campos Ginés

De Madrid:

D. Antonio de Palma Villalón
D^a. María Jesús González Díez
D. Argimiro Vázquez Guillén

SEGUNDO.- Otorgar igualmente poder, tan amplio como sea posible en derecho, con las facultades normales de dicho poder y las especiales de desistir, transigir, allanarse y renunciar a los Letrados del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, D. Fernando Rodríguez Corrochano, D^a. Antonia González Gargamala, D. Esteban Torres Pereda, D. Jacinto Aguilar Álvarez, D. Juan Miguel Caldera Morales, D. Francisco Alejandro Mendoza Sánchez y D. Tomás Guerrero Flores, al objeto de que puedan asumir la representación y defensa de los intereses de esta Corporación Local.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a escritura pública autorizando al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA N^o. 107/2008.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura al Decreto de la Alcaldía n^o. 107/2008, que transcrito literalmente dice:

“Vista la providencia de fecha 6 de marzo de 2.008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al recurso contencioso-administrativo nº. 0000477/2008 promovido por Vodafone España, S.A. contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de diciembre de 2.007, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos suficientes.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, ha resuelto:

1º.- Solicitar al amparo del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la defensa de este Ayuntamiento y, en su caso representación, al Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación Provincial de Badajoz, en el recurso contencioso - administrativo nº 0000477/2008, interpuesto por Vodafone España, S.A frente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de diciembre de 2.007, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

2º.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local, para que en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en acuerdo de 11 de julio de 2.007, en concreto la establecida en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la primera sesión que celebre, para su ratificación o reparos.

3º.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura copia certificada del expediente administrativo solicitado, no realizando notificación alguna de esta remisión al no existir en el mismo más interesados que el recurrente.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se ratifica en todos sus términos el Decreto transcrito más arriba.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Vº. Bº.
EL ALCALDE